



Serie A
5861282



1 PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

2 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA -

3 "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS" CABLEC.

4 De-----S/ 1'100.000,00

5 a----- " 3'000.000,00

6 ~~*****~~

7 En la ciudad de San Francisco de Qui-

8 to, Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de

9 julio de mil novecientos sesenta y tres; ante mi el Notario

10 doctor Ulpiano Caybor Mora, encargado de la Notaría Primera, por

11 licencia concedida al titular doctor Cristóbal Salgado, según

12 los Oficios agregados a este Protocolo en esta fecha, y los tes-

13 tigos que suscriben, comparecen los señores don José Rafael -

14 Sáenz Velasco, y don Renato Pérez Drouet, a nombre y en repre-

15 sentación de la Compañía Anónima Cables Eléctricos Ecuatoria-

16 nos C.A." (CABLEC) en sus calidades de Presidente y Gerente, res-

17 pectivamente, debidamente autorizados, como lo acreditan los nom-

18 bramiento y más documentos que se acompañan.- Los comparecien-

19 tes son vecinos de esta ciudad, ecuatorianos, casados, mayo-

20 res de edad, legalmente capaces, a quienes conozco, de que doy fe;

21 y dicen que elevan a escritura el contenido de la siguiente -

22 minuta:- Señor Notario:- En su Registro de escrituras públi-

23 cas, sírvase extender una de la cual conste el aumento de capi-

24 tal y reforma de Estatutos de la Compañía "Cables Eléctricos

25 Ecuatorianos C.A." (CABLEC) de acuerdo a las siguientes cláus-

26 ulas:-COMPARECIENTES.- Los señores don José Rafael Sáenz Ve-

27 laseo, y don Renato Pérez Drouet, a nombre y en representación

de la Compañía Anónima "Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A."

1 (CABLECO) en sus calidades de Presidente y Gerente, respecti-
2 vamente, tal como consta de los documentos que se agregan, debi-
3 damente autorizados y de conformidad con los artículo cuarenta
4 literal b) y cuarenta y siete literal e) de los estatutos de
5 la Compañía, dicen: - P r i m e r a . - ANTECEDENTES. - a) Mediante
6 escritura otorgada en esta ciudad, el veinte y seis de agosto
7 de mil novecientos sesenta, ante el Notario doctor Cristóbal -
8 Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre
9 del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima "Cables Eléc-
10 tricos Ecuatorianos C.A." (CABLECO) con un capital de quinientos
11 mil sueros, dividido en quinientas acciones de un mil sueros
12 cada una, totalmente suscrito, de acuerdo con las estipulacio-
13 nes constantes en la referida escritura y que se halla total-
14 mente pagado. - b) Mediante escritura otorgada ante el Notario
15 doctor Cristóbal Salgado, el veinte y seis de junio de mil no-
16 vecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
17 veinte y siete de julio del mismo año, se aumentó el capital de
18 la Compañía Anónima nombrada en setecientos mil sueros, de mo-
19 do que el capital totalmente suscrito y pagado a la fecha es
20 de un millón cien mil sueros, dividido en un mil cien acciones
21 nominativas de un mil sueros cada una. - c) La Junta General
22 de Accionistas de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." (CABLECO)
23 en sesión de diecinueve de febrero de mil novecientos sesen-
24 ta y dos, acordó aumentar el capital en novecientos mil su-
25 eros, dividido en acciones nominativas de un mil sueros cada -
26 una que se halla total mente suscrito y pagado a esta fecha,
27 de modo que el capital social sea de dos millones de sueros
28 y reformar los Estatutos en la forma indicada en el acta de



Serie A
5861292



03

1 dicha Junta, en las partes pertinentes y que forman parte esen-
2 cial e integrante de esta escritura.- d) La Junta General de
3 Accionistas de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." (CABLECO)
4 en sesión de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres,
5 acordó aumentar el capital social de un millón de suores, divi-
6 dido en acciones nominativas de un mil suores cada una, que se
7 halla suscrito y pagado en la forma que se indicará más adelan-
8 te, y reformar el artículo séptimo de los Estatutos, según cons-
9 ta de la acta de la Junta que forma parte esencial e integran-
10 te de esta escritura.- S e g u n d a.- Con los antecedentes ex-
11 puestos, los comparecientes, a nombre y en representación de
12 "Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." (CABLECO) en sus calidades
13 ya expresadas, de conformidad con las resoluciones que constan
14 en las actas indicadas, declaran que aumentan el capital social
15 de la Compañía y reforman los Estatutos en la forma, condiciones
16 y tenor de las actas de las sesiones de la Junta General de
17 Accionistas de diecinueve de febrero de mil novecientos sesen-
18 ta y dos y de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y
19 tres, que en copias certificadas se agregan.- T e r c e r o.- Que,
20 de acuerdo a lo que dispone la Ley, la lista de suscriptores
21 de los aumentos de capital acordados el diecinueve de febrero
22 de mil novecientos sesenta y dos, es la siguiente:-(1) Pierangelo
23 Pacini, doscientas veinte y cinco acciones, doscientos veinte y
24 cinco mil suores.- (2) Alfredo Vallega, doscientas veinte y dos ac-
25 ciones, doscientos veinte y dos mil suores.- (3) Alberto Ponce An-
26 ríquez, cien acciones, cien mil suores.- (4) Armando Pini, noventa y
27 tres acciones, noventa y tres mil suores.- (5) Erasmo Pacini e M-
28 ios, noventa acciones, noventa mil suores.- (6) Carlos Franco, noventa

1 acciones, noventa mil sueres.- Renato Pérez Drouet, ochenta accio-
2 nes, ochenta mil sueres.-Total:-Novecientas acciones.-Noved en-
3 tos mil sueres.-Y, del aumento acordado el treinta de marzo de
4 mil novecientos sesenta y tres: Pierangelo Pacini, doscientas
5 cincuenta acciones, doscientos cincuenta mil sueres.- Erasmo
6 Pacini e hijos, doscientas acciones, doscientos mil sueres.-
7 Renato Pérez Drouet, doscientas acciones, doscientos mil su-
8 eres.-Alberto Ponce Enriquez, ciento cincuenta acciones, cien
9 cincuenta mil sueres.- Carlos Franco, cien acciones, cien mil
10 sueres.-Armando Pini, noventa acciones, noventa mil sueres.-
11 Seibilia Magdalena de Pini, diez acciones, diez mil sueres.-
12 Total: mil acciones.- Un millón de sueres.-C u a r t o.-El se-
13 ñor don Renato Pérez Drouet, Gerente de Cables Eléctricos Equa-
14 torianos S.A. "(CABLEC) declara expresamente que se han efectua-
15 do los pagos de las suscripciones de los aumentos y que los
16 valores correspondientes han ingresado en Caja, de conformidad
17 con el detalle siguiente: a) Del aumento de diecinueve de febre-
18 ro de mil novecientos sesenta y dos:-Pierangelo Pacini, doscien-
19 tos veinte y cinco mil sueres en efectivo.-Alfredo Vallega, dos-
20 cientos veinte y dos mil sueres en efectivo.-Alberto Ponce -
21 Enriquez, cien mil sueres en efectivo.-Armando Pini, noventa y
22 tres mil sueres en efectivo.- Erasmo Pacini e hijos, noventa
23 mil sueres en efectivo.-Carlos Franco, noventa mil sueres en
24 efectivo.-Renato Pérez Drouet, ochenta mil sueres en efectivo.-
25 b) Del aumento de treinta de marzo de mil novecientos sesenta
26 y tres, en letras de cambio:- Pierangelo Pacini, ochenta y cin-
27 co mil sueres, con vencimiento julio primero de mil novecien-
28 tos sesenta y tres; ochenta y cinco mil sueres con vencimiento



Serie A
5861300



1 octubre primero de mil novecientos sesenta y tres; y, ochenta
2 mil sueres con vencimiento enero quince de mil novecientos se-
3 senta y cuatro; doscientos cincuenta mil sueres.- Erasmio Pacini
4 e hijos, cien mil sueres, con vencimiento julio primero de
5 mil novecientos sesenta y tres; cien mil sueres con vencimien-
6 to marzo primero de mil novecientos sesenta y cuatro; doscien-
7 tos mil sueres.- Renato Pérez Drouet, treinta y tres mil dos-
8 cientos sueres con vencimiento octubre primero de mil nove-
9 cientos sesenta y tres; cuarenta mil sueres con vencimiento
10 julio veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres; cuaren-
11 ta mil sueres con vencimiento agosto veinte y tres de mil no-
12 vecientos sesenta y tres; veinte mil sueres con vencimiento
13 octubre primero de mil novecientos sesenta y tres; y sesenta
14 y seis mil ochocientos sueres con vencimiento enero quince
15 de mil novecientos sesenta y cuatro; doscientos mil sueres.-
16 Alberto Ponce Márquez: cincuenta mil sueres con vencimiento
17 julio primero de mil novecientos sesenta y tres; cincuenta mil
18 sueres con vencimiento octubre primero de mil novecientos se-
19 sente y tres; cincuenta mil sueres con vencimiento enero quin-
20 ce de mil novecientos sesenta y cuatro; ciento cincuenta mil
21 sueres.- Carlos Franco: treinta y cinco mil sueres con venci-
22 miento julio primero de mil novecientos sesenta y tres; trein-
23 ta y cinco mil sueres con vencimiento octubre primero de mil
24 novecientos sesenta y tres; y treinta mil sueres con venci-
25 miento enero quince de mil novecientos sesenta y cuatro; cien
26 mil sueres.- Armando Pini: veinte y siete mil sueres con ven-
27 cimiento julio primero de mil novecientos sesenta y tres; vein-
28 te y siete mil sueres con vencimiento octubre primero de mil

1. novecientos sesenta y tres; y treinta y seis mil sueres con ven-
2. cimiento enero quince de mil novecientos sesenta y cuatro;
3. noventa mil sueres.- Scibilia Maddalena de Fini, tres mil su-
4. cres con vencimiento julio primero de mil novecientos sesenta
5. y tres; tres mil sueres con vencimiento octubre primero de mil
6. novecientos sesenta y tres; y cuatro mil sueres con vencimien-
7. to enero quince de mil novecientos sesenta y cuatro; diez -
8. mil sueres.- Usted, señor Notario se dignará agregar las de-
9. más cláusulas que son de estilo.- Hasta aquí la minuta que los
10. otorgantes la ratifican en todas sus partes.-Queda anotado
11. al margen de las respectivas escrituras de veinte y seis de
12. agosto de mil novecientos sesenta y veinte y seis de junio
13. de mil novecientos sesenta y uno, el aumento de capital y re-
14. forma de Estatutos sociales a que se refiere esta escri-
15. ta.-Queda expresamente facultado cualquiera de los otorgantes
16. para solicitar judicialmente la aprobación, publicación, regis-
17. tro e inscripción de la presente.- Se adjuntas las resolu-
18. ciones números novecientos sesenta y nueve, de veinte y seis
19. de octubre de mil novecientos sesenta y dos y seiscientos -
20. treinta y ocho de veintinueve de junio de mil novecientos sesen-
21. ta y tres,- por medio de las cuales el Ministerio de Fomento
22. exonera a la Compañía "Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A."
23. (CABLECO) de la totalidad de los impuestos de timbres y edi-
24. cionales a la emisión de acciones y al otorgamiento de esta
25. escritura, así como de Registro e inscripción; se ha recaudado
26. el impuesto correspondiente a Universidades e Institutos po-
27. litécnicos.-Para la celebración de esta escritura se observa-
28. ron los preceptos legales del caso; y leído que les fue a



Serie A
5861142



1 los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los tes-
2 tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y fir-
3 man conmigo y con dichos testigos que son los señores Gustavo
4 Arias Romero, Gonzalo Arias Romero y Félix Ortega Azeona, de
5 este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco,
6 de que doy fe.-(firmado) J.R. Sáenz.- Renato Pérez D.- Gustavo
7 Arias R.-Gonzalo Arias R.-Félix Ortega Azeona.- el Notario,
8 Ulpiano Caybar Mora.-CABLEC.-CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS.-
9 Compañía Anónima.-Quito-Ecuador.- Quito, a treinta de marzo
10 de mil novecientos sesenta y tres.-Señor don José Rafael Sáenz
11 Velasco.-Ciudad.-De nuestras consideraciones:-Nos honramos
12 en participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas
13 de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A.(CABLEC) en sesión de
14 hoy día, tuvo el acierto de elegir a usted, con el voto de la
15 mayoría de los accionistas concurrentes, Presidente del Direc-
16 torio de la Compañía, por el período legal de un año que fene-
17 cerá durante el primer trimestre de mil novecientos sesenta y
18 cuatro, lapso en que debe reunirse la próxima Junta General
19 Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en
20 los Estatutos.-Al participarle esta designación, consignamos
21 nuestra felicitación efusiva por tan honroso nombramiento.-
22 Somos de usted, sus atentos y seguros servidores.-CABLES ELEC-
23 TRICOS ECUATORIANOS(CABLEC).-Renato Pérez Drouet, Gerente- Se-
24 cretario de la Junta General de Accionistas.-A fiel copia.-
25 Lo certifico.- f) R.Pérez D., Gerente.-CABLEC.-CABLES ELEC TRI-
26 COS ECUATORIANOS.-Compañía Anónima.-Quito-Ecuador.-Quito, a
27 treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-Señor don
28 Renato Pérez Drouet.-Ciudad.-Muy señoría:-Cámplase hacer

1 le conceder que la Junta General Ordinaria de Accionistas de
2 "Cables Eléctricos Ecuatorianos" C.A. (CABLEC) en sesión de hoy
3 día eligió Gerente de la Compañía por votación en la que ob-
4 tuvo la mayoría de votos estatutaria, por el período de un año
5 que fenece durante el primer trimestre de mil novecientos
6 sesenta y cuatro, en que debe reunirse la próxima Junta Gene-
7 ral Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en
8 los Estatutos.-Al comunicarle esta designación me es grato ex-
9 presarle mi complacencia y felicitación por el acierto del nom-
10 bramiento hecho por la Junta General.- Soy de usted, atento y
11 seguro servidor.-Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A."CABLEC.-
12 f) J.R. Sáenz V.-Presidente del Directorio.-Es fiel copia.-Lo
13 certifico.- f) R. Pérez D.- Renato Pérez Drouet, Gerente.-CABLEC.-
14 "Cables Eléctricos Ecuatorianos Compañía Anónima.- Quito- Ecu-
15 dor.-ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DIE
16 CINQUE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-En la
17 ciudad de Quito, a diecinueve de Febrero de mil novecientos
18 sesenta y dos, día lunes a las ocho a.m. se constituye la Junta
19 General Ordinaria de Accionistas de "Cables Eléctricos Ecu-
20 torianos C.A.(CABLEC), previa convocatoria hecha mediante co-
21 municación circular cuyo texto se inserta a continuación.-Es-
22 timado señor.-Cúmpleme informarle que la reunión de Directorio
23 de CABLEC, celebrada en fecha última, ha determinado que la
24 Junta General Ordinaria de Accionistas de Cables Eléctricos
25 Ecuatorianos C.A." deberá celebrarse el día sábado diecisiete
26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.-De acuerdo con
27 los Estatutos, comunico a usted, lo anterior con la debida an-
28 ticipación, como también detallo a continuación el temario que



Serie A
5861143



deberá tratarse en la Junta General, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio: -1.- Informe del Directorio. -Dos.- Informe del Gerente. -Tres.- Informe del Comisario. -Cuatro.- Dirección Técnica: condiciones y atribuciones. -Cinco.- Reformas e interpretaciones de los Estatutos. -Seis.- Aumento de capital. -Siete.- Nombramiento de directarios de la Empresa para el año mil novecientos sesenta y dos- mil novecientos sesenta y tres y fijación de sus honorarios. - Sin otro particular, me suscribo de usted, muy atentamente. -CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC.-f) Enrique Bertolini, Gerente.-Y, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de diecisiete de los corrientes, con el objeto de tratar sobre los asuntos señalados en la convocatoria hecha dentro del plazo determinado en el artículo veinte y cuatro de los Estatutos- Concurra con los accionistas señores don Carlos Franco, don Alfredo Valleja, don Jaime Dávalos Alvarez, don Armando Pini, don Enrique Bertolini y doña Mariangela Pacini de Bertolini; todos ellos personalmente y esta última señora también en representación de los socios don Pierangelo Pacini y Erasmo Pacini e hijos, según consta de las cartas poderes que, luego de leídas y presentadas a los asistentes, se hallan conformes con el artículo quince de los Estatutos y se archivan.- Los concurrentes son poseedores de un mil setenta y ocho acciones, que representan el noventa y ocho por ciento del capital social para las deliberaciones y acreditaron previamente sus calidades de accionistas en la forma determinada en el artículo veintiuno de los Estatutos.- Actúa en la Secretaría el suscrito Gerente de la Compañía.- De inmediato se procedió a la elección del accionis-

ta que debe presidir la Junta.- Efectuada la elección de confor-

midad con las normas estatutarias, resultó electo el señor don Alfredo Vallega con ochocientos cincuenta y ocho votos; obtuvo también doscientos veinte votos el señor Carlos Franco.-

El Presidente declara instalada la Junta General que va a conocer de los puntos señalados en la convocatoria, cuyo conocimiento, discusión y resolución se hizo en la forma siguiente:- Cuatro, Cinco, Seis).-Dirección Técnica.-Aumento de Capital.-Reforma de Estatutos.-A continuación, la Junta General conoce las exposiciones del Presidente, del Gerente y del socio señor Carlos Franco sobre la necesidad de proceder a un

aumento de capital y a las reformas de algunas disposiciones Estatutarias con inclusión en los Estatutos del nuevo cargo de Director Técnico, habiéndose resuelto lo siguiente:- P r i-

m e r o.- Aumentar el capital social de la Compañía en novecientos mil sures (S/ 900.000,00) mediante acciones nominati-

vas de un mil sures cada una, numeradas de un mil ciento uno al dos mil, que podrá ser suscritas con preferencia por los actuales accionistas, en la forma prevista en el artículo no-

veno de los Estatutos.- S e g u n d o.-Conceder plazo para

la suscripción de las acciones hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, suscripción que se hará de esta manera: el cuarenta por ciento (40%) de lo que correspondiera a cada accionista se pagará en efectivo hasta

esa fecha y el sesenta por ciento (60%) restante, en un plazo que no excederá del quince de julio de mil novecientos sesen-

ta y dos, sin interés durante el plazo.-T e r c e r o.-Dispo-

ner que las acciones provenientes de este aumento no serán



Serie A
5861146



emitidas mientras no estuvieren totalmente pagadas en efectivo y que las mismas tendrán iguales derechos que las demás acciones emitidas anteriormente de conformidad con los Estatutos. -C u a r t o.- Autorizar la intervención del Presidente del Directorio y del Gerente de la Compañía para el aumento de capital y la reforma de los Estatutos de conformidad con los propios Estatutos. -Q u i n t o.- Modificar los Estatutos de la Compañía del modo siguiente: al literal b) del artículo sexto se añadirá: a excepción de los que concediere a sus empleados y obreros que, cuando exceden de tres mil sueres, requerirán autorización previa del Directorio. -al artículo séptimo dirá: el capital social de la Compañía es de dos millones de sueres, dividido en dos mil acciones nominativas o al portador de un mil sueres cada una, cuyos títulos irán numerados del cero cero uno al dos mil y estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. -los títulos correspondientes a las acciones nominativas o al portador podrán cambiarse por el portador o nominativas a pedido del accionista interesado, previa autorización otorgada por la Junta General. - Después del artículo noveno se pondrá uno que diga: Art. El socio que quisiere vender todo o parte de sus acciones, debe ofrecerlas primeramente a los otros socios, para cuyo efecto deberá comunicar por escrito las condiciones de su oferta al Gerente de la Compañía, a fin de que las haga conocer a los demás socios, quienes deberán responder dentro de los treinta días posteriores a contarse de la fecha en que fueron notificados con la oferta. -Si nada dijeron en este lapso, el socio que propone la venta de sus acciones, podrá ofrecerlas a terceros de-

biendo en este caso, comunicar asimismo por escrito el nombre del
comprador para que los socios restantes en un plazo de quince
días adicionales al señalado antes, acepten o rechacen por
escrito su ingreso a la Compañía, resolución que requerirá la
mayoría absoluta del capital social. Este derecho de califi-
cación será aplicable únicamente a la venta de acciones nomi-
nativas. En igualdad de condiciones, se preferirá en la venta
a los socios, en cuyo caso el precio mínimo que pagará el so-
cio será el valor nominal de las acciones que se enajenan. -
Suprimese el artículo décimo primero y en su lugar póngase el
siguiente: -Art. la Compañía emitirá y entregará las ac-
ciones al portador o nominativas, suscritas por un accionis-
ta, solo cuando hubiere pagado este, en dinero efectivo, la to-
talidad de su valor. -En los casos que no pagare las cuotas -
dentro de los plazos estipulados, se procederá de conformidad
con la ley, sin perjuicio de cualquier arreglo a que pudiere
llegar el suscriptor moroso con otros accionistas para cubrir
su valor, en un plazo de treinta días a partir de la mora. -
En la parte primera del artículo décimo segundo, suprimase des-
de "que constará también del título respectivo" hasta "el Pre-
sidente y el Gerente de la Compañía". -En su lugar póngase: "y
por el Gerente. -En el título constará la firma del Presidente
y del Gerente". -En el artículo décimo cuarto, suprimase: "cuyo
total no podrá exceder del treinta por ciento de las utilida-
des líquidas" y el último párrafo del artículo, en cuyo lu-
gar se pondrá: "La Junta General resolverá el reparto de uti-
lidades a proposición del Directorio por mayoría absoluta, de-
jando a salvo el derecho de cualquier accionista a solidar

1 de la fábrica; c) Establecer con el Gerente los programas de fabri-
2 cación; d) Responsabilizarse del desarrollo de sus funciones, de
3 la calidad de la producción, del aprovechamiento de materias
4 primas, maquinaria, útiles, etcétera; e) Acatar las recomendacio-
5 nes del Gerente, tendientes al mejoramiento administrativo
6 y de la producción.-Art..... En caso de divergencia con el
7 Gerente, el Directorio lo resolverá de acuerdo con los intere-
8 ses de la Compañía.-Art..... El Director Técnico concurrirá
9 a las sesiones del Directorio, en las que tendrá solo voto con-
10 sultivo.- Art..... En ausencia del Director Técnico, ejercerá
11 rá sus funciones el Gerente o quien lo sustituya y el Jefe de
12 Fábrica, quienes se repartirán la labor general de programa-
13 ción, el uno, y el control de fabricación y del funcionamiento
14 del equipo y de la producción, el otro, debiendo firmar con-
15 juntamente los pedidos".-El aumento de capital y reforma de
16 Estatutos antecedentes fueron aprobados luego de haberse so-
17 metido a votación y obtenido un mil setenta y ocho votos ac-
18 ciones, o sea la totalidad de los que corresponden a los accio-
19 nistas concurrentes.- Habiéndose tratado todos los puntos de-
20 terminados en la convocatoria, se levantó la sesión de la Jun-
21 ta General Ordinaria a las nueve de la noche, en que se redac-
22 tó, leyó y aprobó el acta precedente, en unidad de acto para
23 constancia de lo cual firmaron,..... El Presidente, f) Alfredo
24 Vallega.- el Gerente-Secretario, f) Enrico Bertolini.- La fiel
25 copia.-Lo certifico.- Cables Eléctricos Ecuatorianos (CABLEO)
26 R. Pérez D.- Gerente.-ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC-
27 CIONISTAS DE TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
28 TRES.-En la ciudad de Quito a treinta de marzo de mil nove-



Serie A
5861149



cientos sesenta y tres, día sábado a las seis y treinta p.m.-

se constituye la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." CABLEC, previa convocatoria hecha mediante comunicación circular cuyo texto se inserta a continuación: Estimado señor: de conformidad con lo resuelto en la sesión del Directorio de la Compañía, celebrada el día ocho de marzo en curso, cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." (CABLEC) deberá celebrarse el día sábado treinta de marzo del presente año.-Tal particular comunico a usted, con la debida anticipación y de acuerdo con los Estatutos, participándole al propio tiempo, el temario que se tratará en la Junta General, según lo acordaron por el Directorio.-Uno.-Informe del Directorio, presentando por el señor Gerente; Dos, Informe del Comisario; Tres, Balance General; Cuatro, Aumento de Capital y reforma de Estatutos; Cinco, Nombramiento de dignatarios de la Empresa para el año mil novecientos sesenta y tres- mil novecientos sesenta y cuatro y determinación de honorarios.-Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente, Cables Eléctricos Ecuatorianos, C.A. CABLEC, f) Renato Pérez Drouet., Gerente, con el objeto de tratar sobre los asuntos señalados en la convocatoria hecha dentro del plazo determinado en el artículo veinte y cuatro de los Estatutos.-Asisten los accionistas señores don Carlos Franco, quien concurre personalmente y en representación de los socios don Pierangelo Pacini y Erasmo Pacini e hijos, según consta de las cartas poderes que, luego de leídas y presentadas a los asistentes se encontraron conformes con el artículo quince de los Estatutos y se archi-

van; don Armando Pini, quien concurre personalmente y como apodera-

do del señor don Alfredo Vallega, según poder notarial que pre-

sentó para justificar su representación; doña Scibilia Madda-

lena de Pini y don Renato Pérez Drouet.-Los concurrentes son

poseedores de un mil cien acciones emitidas, que representan el

cien por ciento del capital social correspondientes a esas ac-

ciones para las deliberaciones y acreditaron previamente sus

calidades de accionistas en la forma determinada en el artícu-

lo veintiuno de los Estatutos.-Actúa en la Secretaría el sus-

crito Gerente de la Compañía.-De inmediato se procedió a la

elección de quien debe presidir la Junta General, efectuada la

elección de conformidad con las normas estatutarias y luego del

recuento de la votación resultó electo el señor don José Rafael

Sáenz Velasco, con un mil cien votos.-El Presidente, luego de

agradecer la designación declara instalada la Junta General

que va a conocer de los puntos señalados en la convocatoria, cuyo

conocimiento, discusión y resolución se hizo en la forma si-

guiente: Cuatro.- Aumento de capital y reforma de Estatutos.-

Luego la Junta General pasa a conocer las exposiciones del ac-

cionista señor Carlos Franco y del Gerente sobre las necesi-

dades de desarrollo de la Empresa que imponen la conveniencia

de un nuevo aumento de capital, habiéndose resuelto lo siguiente:-

Primer o.- Aumentar el capital social de la Compañía

en un millón de sueros (\$ 1'000.000,00) mediante acciones

nominativas de un mil sueros cada una, numeradas del dos mil

uno al tres mil, que podrán ser suscritas en la forma prevista

en el artículo noveno de los Estatutos por los actuales ac-

cionistas de preferencia.- Segundo.- Autorizar que la



Serie A
5861152



1 suscripción se pague de la siguiente manera: una tercera parte,
2 te, hasta el primero de julio de mil novecientos sesenta y
3 tres; la otra tercera parte hasta el primero de octubre de mil
4 novecientos sesenta y tres y la última tercera parte hasta el
5 quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, sin in-
6 terés durante el plazo, o, el cincuenta por ciento a noventa
7 días e contarse del treinta de marzo de mil novecientos sesen-
8 ta y tres y el otro cincuenta por ciento a trescientos sesenta
9 días a partir de la misma fecha, sin interés durante el plazo,
10 mediante letras de cambio aceptadas por los suscriptores; o
11 en otros plazos dentro de estos términos.-T e r c e r o.-Auto-
12 rizar la intervención del Presidente del Directorio y del Ge-
13 rante de la Compañía para el aumento de capital y reforma de
14 Estatutos de conformidad con las propias normas estatutarias
15 tanto en lo que se refiere al aumento acordado en esta Junta
16 General Ordinaria de diecinueve de febrero de mil novecientos
17 sesenta y dos, juntamente con las reformas a los Estatutos
18 acordados en la misma Junta, en un solo acto.-C u a r t o.-
19 Modificar el artículo séptimo de los Estatutos del modo si-
20 guiente:El capital social de la Compañía es de tres millones
21 de sueres,dividido en tres mil acciones nominativas o al por-
22 tador,de un mil sueres cada una, cuyos títulos irán numerados
23 del cero cero uno al tres mil y estarán firmados por el Pre-
24 sidente y el Gerente de la Compañía.- Los títulos correspon-
25 dientes a las acciones nominativas o al portador podrán cam-
26 biarse por el portador o nominativas, a pedido del accionista
27 interesado,p o r e v i a autorización otorgada por la Junta General.-
28 El aumento de capital y reforma de Estatutos precedentes fue-

1 por aprobadas luego de haberse sometido a votación y obtenido
2 un mil cien votos acciones, o sea la totalidad del capital so-
3 cial cuyas acciones se han emitido.- Habiéndose tratado todos
4 los puntos determinados en la convocatoria, se levantó la se-
5 sión de Junta General Ordinaria a las nueve y cuarenta minutos
6 de la noche, en que se redactó, leyó y aprobó el acta presiden-
7 te en unidad de acto, para constancia de lo cual firman.-El
8 Presidente, f) J.R. Sáenz V.- El Gerente-Secretario, f) Renato
9 Pérez Drouet.- Es fiel copia.- Lo certifico.- Cables Eléctricos
10 Ecuatorianos CABLEC, f) R. Pérez D.- Gerente.- República del
11 Ecuador.- Ministerio de Fomento.- Despacho del Ministro.- Núme-
12 ro novecientos sesenta y nueve.- Al Ministro de Fomento, con-
13 siderando: Que, el señor Enrico Bertolini, Gerente de la Em-
14 presa Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. ha elevado a este
15 Ministerio una solicitud encaminada a obtener beneficios se-
16 ñalados en el numeral tercero del artículo quince de la Ley
17 de Fomento Industrial, dictada por Decreto Ley de emergencia nú-
18 mero cuarenta y siete del ocho de agosto de mil novecientos se-
19 senta y dos, para elevar el capital social de un millón cien
20 mil sucres (S/ 1'100.000,00) a dos millones de sucres (S/ 2.000.000,00)
21 que conviene que las Empresas Industriales trabajen con un ca-
22 pital propio, y en uso de la facultad que le concede el ar-
23 tículo treinta y seis de la citada ley de Fomento Industrial,
24 Resuelve: Artículo Primero.- Conceder autorización para que la
25 Empresa Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. de la ciudad de
26 Quito, pueda elevar su capital social de un millón cien mil
27 sucres (S/ 1'100.000,00) a dos millones de sucres (S/ 2'000.000,00)
28 Artículo Segundo.- La Empresa "Cables Eléctricos Ecuatorianos



Serie A
5861154



C.A." gozará de la exoneración total de impuestos de timbres

sobre acciones, del impuesto de timbres a la escritura de constitución y de los impuestos de Registro y de Inscripción en la elevación del capital constante en la presente Resolución.-

Comuníquese.-Dado en Quito, a octubre veinte y seis de mil novecientos sesenta y dos, f) E. Jouvin Cisneros, Ernesto Jouvin

Cisneros, Ministro de Economía, Encargado de la Cartera de

Fomento.-f) EJ Arteta.-Pedro José Arteta, Subsecretario Acci-

dental.- Número seiscientos treinta y ocho.-El Ministro de Fo-

mento, Considerando: que el señor Gerente de la Empresa "Cables

Eléctricos Ecuatorianos C.A." ha elevado a este Ministerio una

solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el

numeral tercero del artículo quince de la Ley de Fomento In-

dustrial para elevar el capital social de dos millones de su-

cos(S/ 2'000.000,00) a tres millones de sucres(S/ 3'000.000,00)

que conviene que las empresas Industriales trabajen con capi-

tal propio, y en uso de la facultad que le concede el artículo

treinta y seis de la Ley de Fomento Industrial, publicada en

el Registro Oficial número doscientos veintiocho del nueve de

agosto de mil novecientos sesenta y dos.-Resuelve: Artículo -

Primero.-Conceder autorización para que la Empresa "Cables eléc-

tricos Ecuatorianos C.A." de la ciudad de Quito, pueda elevar

su capital social de dos millones de sucres(S/ 2'000.000,00) a

tres millones de sucres(S/ 3'000.000,00) Artículo Segundo.-Para

la escritura de elevación, la Empresa Cables Eléctricos Ecuato-

rianos C.A." gozará de la exoneración total del impuesto de -

timbres sobre las acciones, del impuesto de timbres y la escri-

tura de elevación y de los impuestos de Registro e inscripción.-

Comuníquese.- Dado en Quito, a junio veintiuno de mil novecientos

sesenta y tres.-f) J.Salazar Barragán.-Licenciado José Sala-

zar Barragán, Ministro de Fomento.-f) F.Baquerizo.- Licenci-

do Francisco Baquerizo M., Subsecretario de Fomento.- Es fiel

copia.-Lo certifico.-f) F.Verdesoto G.- Francisco Verdesoto

G.- Director General de Industrias.- (aquí un sello que dice:

Ministerio de Fomento-Dirección de Industrias).-COLLECTORIA DEL

INSTITUTO NACIONAL MEJIA.-Quito-Ecuador.-Número veinte y dos

mil setecientos ochenta.-Por ciento noventa sures.-Recibí de

"Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A." la suma de ciento no-

venta sures por impuesto del uno por mil para los Colegios

Mejía y Juan Montalvo, en el Cantón Quito, según aviso número

seiscientos cuarenta y cinco del Notario doctor Cristóbal Sal-

gado, sobre un millón novecientos noventa mil sures, valor

de la escritura de aumento de capital que otorga Cables eléc-

tricos Ecuatorianos C.A.- Quito, agosto primero de mil novecien-

tos sesenta y tres.-Colector, O.Mancera Ch.- Se otorgó ante mí,

y en fe de ello confiero esta Primera copia, debidamente firmada

y sellada en Quito, a primero de agosto de mil novecientos se-

sesenta y tres.-El Notario, Ulpiano Gaybor Mora.-Hay un sello.-

Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Registra-

dor de la Propiedad de este Cantón certifican en legal forma

que hoy registramos la presente escritura y sentencia de apro-

bación en la Oficina de Registro de la Propiedad, con el núme-

ro ciento sesenta y nueve del Registro Mercantil tomo noventa

y cuatro, que el suscrito Registrador fijó en su Despacho, en

el papel correspondiente un extracto de las mismas para con-

servarlas por seis meses en cumplimiento de la Ley, y que queda



Serie A
5861156



1 archivada la segunda copia de tal instrumento.- Quito, a veinte
2 y siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.- El Juez
3 Sexto, G. Moscoso Dávila.- El Registrador, A. Maldonado.- Hay
4 dos sellos.- SEÑOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL.- Yo, Renato Pérez
5 Drouet, en mi calidad de Gerente de "Cables Eléctricos Ecuato-
6 rianos C.A." CABLECO y a su nombre y representación, debidamen-
7 te autorizado por la Junta General de Accionistas y facultado
8 por los Estatutos, presento a usted la primera y segunda co-
9 pias de la escritura pública otorgada ante el Notario doctor
10 Cristóbal Salgado, el veinte y nueve de julio de mil novecientos
11 sesenta y tres, que contiene los aumentos de capital y refor-
12 ma de estatutos de la Compañía Anónima mencionada y respetuo-
13 samente solicito a usted: Primero.- Que se digné aprobar los au-
14 mentos de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anóni-
15 ma Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. (CABLECO) contenidos en
16 la referida escritura por hallarse cefidos a la Ley y el propio
17 tiempo declarar en su sentencia aprobatoria que se han cumplido
18 todas las exigencias legales para dichos aumentos y reformas.-
19 Segundo.- Que se sirva ordenar que se archive en el Registro
20 Mercantil la segunda copia de la mencionada escritura, de con-
21 formidad con lo dispuesto en el artículo trececientos cinco
22 del Código de Comercio.- Tercero.- Que se inscriba dicha escri-
23 tura, así como la sentencia que usted dicte, en el mismo Regis-
24 tro Mercantil y que el señor Registrador fije el extracto del
25 documento registrado, de conformidad con los artículos treinta
26 y treinta y tres del Código de Comercio.- Cuarto.- Que ordene
27 que el señor Secretario de su Juzgado fije una copia de todos
28 los documentos registrados, por seis meses en la sala del Juzga-

de.-quinto.- que se notifique al señor Notario Primero de este
Cantón, doctor Cristóbal Salgado para que al margen de la es-
critura de constitución de la Compañía tome nota de los aumen-
tos de capital y reforma de Estatutos.-Sexto.-Que mande pu-
blicar en uno de los periódicos de esta ciudad, la escritura y
las demás diligencias determinadas por la ley.-Séptimo.-Que,
una vez que se hayan sentado todas las razones que acrediten
el cumplimiento de todas las diligencias ordenadas por usted,
se envíen originales al señor doctor Cristóbal Salgado, Nota-
rio Público de este Cantón, para que los protocolice.-Octavo.-
Que ordene la práctica de las demás diligencias ordenadas por
la Ley.- La cuantía es de un millón novecientos mil sucres.-
Señalo mi domicilio en el estudio profesional del doctor Cé-
sar Aulestia Donoso, conocido del señor Actuario.-César Aules-
tia D.- R. Pérez D.-Presentado hoy día viernes veinte y tres
de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a las cuatro de
la tarde, con copia igual.- Testigo, L. Jarrín.- Testigo, A. del
Pozo.-El Secretario, M.A. Badillo S.-Juzgado Sexto Provincial
de Pichincha.- Quito, agosto veinte y tres de mil novecientos
sesenta y tres; las cinco p.m.-Vistos.-La escritura pública
que se ha presentado, suscrita ante el Notario de este Cantón
doctor Cristóbal Salgado, con fecha veinte y nueve de Julio
de mil novecientos sesenta y tres, y por medio de la cual se
reforma los Estatutos y se aumenta el capital de la Compañía
Anónima CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS (CABLECO) se halla arre-
glada a los preceptos legales pertinentes, por lo que, ADMINIS-
TRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE
LA LEY se la aprueba en todas sus partes, ordenándose: a) que



Serie A
5861158



1 se archive en el Registro Mercantil del Cantón la segunda co-
2 pia de la escritura, de conformidad con el artículo tresce-
3 ntos cinco del Código de Comercio; b) que se inscriba la men-
4 cionada escritura y esta sentencia en el mismo Registro Mer-
5 cantil y que el señor Registrador fije el extracto del docu-
6 mento registrado, de conformidad con los artículos treinta y
7 treinta y tres del Código de Comercio; c) que se fije por seis
8 meses en la Sala de este Juzgado una copia de todos los docu-
9 mentos registrados; d) que se notifique al señor Notario de
10 este Cantón doctor Cristóbal Salgado para que al margen de la
11 escritura de constitución de la Compañía tome nota de los au-
12 mentos de capital y reforma de estatutos; e) que sentadas las
13 razones respectivas que certifiquen el cumplimiento de las for-
14 malidades anotadas se protocolice el expediente en una de las
15 Notarías del Cantón, en donde se conferirán las copias que so-
16 liciten los interesados. Publíquese el texto íntegro de la es-
17 critura en mención y de esta sentencia, por una sola vez en uno
18 de los Diarios que se editan en esta Capital. Se protocoliza-
19 rá igualmente un ejemplar del periódico en que se hagan las
20 publicaciones y otros se agregará a estas actuaciones. Tómese
21 en cuenta el domicilio señalado por el interesado. Notifi-
22 quese. G. Moscoso Dávila. Proveyó y firmó la sentencia que an-
23 tescede al señor doctor don Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sex-
24 to Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y tres de ago-
25 to de mil novecientos sesenta y tres, día viernes, a las cinco
26 de la tarde. Certifico. El Secretario, M.A. Badillo S. En Qui-
27 to, a veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres
28 a las cinco y media de la tarde, notifiqué con la sentencia

1 que antecede, a Renato Pérez Drouet, Gerente de Cables Eléctricos
2 Ecuatorianos C.A. en su persona y autorizó firme el testigo
3 que suscribe.-Certifico.-Testigo, J. Jarrín.-M.A. Badillo S.-
4 Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta
5 y tres, a las once de la mañana, notifiqué con la sentencia que
6 antecede, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón, en
7 su persona y firma.-Certifico.-A. Maldonado.- M.A. Badillo S.-
8 Hay dos sellos.-Razón: en esta fecha quedan fijados para con-
9 servarlos por seis meses de conformidad con la ley, una copia
10 de la escritura aprobada e inscrita que contiene los aumentos
11 de capital y reforma de Estatutos y demás actuaciones, en la
12 sala de la Secretaría de este Juzgado.- Quito, agosto veinte
13 y nueve de mil novecientos sesenta y tres.-RAZÓN: No se efectuó
14 la notificación al señor Notario del Cantón doctor Cristó-
15 bal Salgado, como se ordena en sentencia, por cuanto consta del
16 texto de la escritura que se halla hecha la protección al már-
17 gen del respectivo protocolo.- Quito, agosto veinte y nueve de
18 mil novecientos sesenta y tres.-El Secretario, M.A. Badillo S.-
19 RAZÓN: Se deposita el número seis mil quinientos setenta y
20 siete del Diario "Últimas Noticias" correspondiente al día
21 doce del presente mes, en el que se ha efectuado la publica-
22 ción ordenada.- Quito, Noviembre trece de mil novecientos sesenta
23 y tres.-El Secretario, M.A. Badillo S.- Hay un sello.-RAZÓN: en
24 catorce fojas útiles, más un ejemplar del Diario "Últimas Noti-
25 cias" y en esta fecha, protocolizo en el Registro de escritu-
26 ras Públicas de Mayor cuantía a mi cargo, el aumento de capi-
27 tal y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "Cables
28 eléctricos Ecuatorianos C.A." (CABLEC), juntamente con las di-



Serie A
5861278



1 diligencias judiciales de aprobación.- Quito, a veintidós de No-
2 viembre de mil novecientos sesenta y tres.- El Notario, Cristó-
3 bal Salgado.- Enmendados: sesenta y tres.- Vale.-

4
5 Es fiel y SEGUNDA COPIA,

6 de la protocolización que antecede, la misma que se ha verifi-
7 cado en mi Registro de escrituras públicas de mayor cuantía
8 a mi cargo, con esta fecha.- La confiero en Quito, a veinte y
9 seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-

10 El notario, Cristóbal Salgado
11

